

Por parte de D. Joseph Maria Aluso, Albuquerque se
han presentado en la Camara varios Papeles, pretendi-
endo se le despache Titulo de Regidor de esa Ciudad, en
lugar de D. Diego Gaspar Albuquerque, perpetuo por
suero de heredad. Y estando resuelto que antes de ejecu-
tarlo, informe esa dicha Ciudad, si el mencionado D.
Joseph Maria Aluso es Persona de buena vida y cos-
tumbres, de natural quieto, si concurren en el la su-
ficiencia y autilidad que se requiere, si en ese Ayun-
tamiento se halla su Padre algun hijo suyo o Parien-
te ejerciendo Oficio, y en este caso de que clase es el
Parentesco, si tiene algun incompatible trato o co-
mercio en los Abastos publicos directa o in-
directamente, Fienda de Mercaderias, Ofi-
cio de los serviles de la Republica, o alguna
nulidad que le incapacite servir el que
pretende: Prevengo a S^m todo lo expresado
para que combocando el Ayuntamiento de
esa mencionada Ciudad, por Cedula ante di-
em, y expresion del efecto para que es, infor-
men sus Capitulares en razon de lo contenido

